



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria S/N Pampa Grande - Tumbes - Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN N° 039-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 24 de abril de 2018.

VISTO: El expediente N°480, del 28 de marzo de 2018, correspondiente al oficio N°053-2018/UNTUMBES-FACSO-DIR.ESC.PS, mediante el cual la directora de la Escuela Profesional de Psicología, expresa los fundamentos pertinentes, para la convalidación de las asignaturas que a continuación se indican; y

CONSIDERANDO:

Que en relación con lo señalado en la referencia, se precisa lo siguiente:

Que el estudiante de la Escuela Profesional de Psicología de esta Facultad, RAUL ALEXANDER PEÑA SERNAQUE, cursó, estudios temporales, en el Semestre Académico 2017-II, en la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, en la condición de beneficiario del PROGRAMA INTERNACIONAL DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL de esta Universidad;

Que de la información alcanzada, al efecto, se infiere que el estudiante RAUL ALEXANDER PEÑA SERNAQUE cursó un total de tres asignaturas en esa prestigiosa Universidad, de las que desaprobó una y aprobó dos, las que deben ser convalidadas con asignaturas equivalentes que en el Semestre Académico 2017-II, se dictaron en la Escuela Profesional de Psicología de esta Facultad;

Que en el capítulo VI del Reglamento de Estudios del Pregrado de esta Universidad (sobre: "De la convalidación de asignaturas") no se ha previsto ninguna norma sobre la convalidación de asignaturas favorablemente cursadas por estudiantes de esta Universidad, en universidades del exterior, en la condición de beneficiario(a) del mencionado Programa Internacional de Movilidad Estudiantil;

Que teniendo en cuenta esto último, debe aplicarse, en este caso, lo establecido en el artículo 24. del Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil, respecto a que es el director o la directora de la correspondiente escuela profesional, quien emite opinión favorable para la convalidación de asignaturas cursadas en el exterior, por estudiantes beneficiarios de ese Programa;



RESOLUCIÓN N° 039-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.

Que en razón de lo anterior, estando a lo favorablemente opinado por la directora de la Escuela Profesional de Psicología, sobre la procedencia de la convalidación de las asignaturas aprobadas, es conveniente amparar y acoger lo solicitado por el estudiante de quien se trata, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión extraordinaria del 12 de abril del 2018, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la convalidación de las asignaturas que se consignan en el cuadro que a continuación se detalla, cursadas por el estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, RAUL ALEXANDER PEÑA SERNAQUE, en la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, en el Semestre Académico 2017-II, en la condición de beneficiario del Programa Internacional de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de Tumbes. Dicha convalidación se efectúa por las asignaturas que se indican en el extremo derecho del siguiente cuadro, conforme al siguiente detalle:

| N° | ASIGNATURAS UNIV. NACIONAL DE COLOMBIA | CALIFICACIÓN | CRED | ASIGNATURAS UNTUMBES | NOTA EQUIV. UNTUMBES | CRED |
|----|--|-----------------|------|---|----------------------|------|
| 1 | ENTREVISTA PSICOLÓGICA | Aprobado 3.5 | 3 | PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN PSICOTERAPÉUTICAS | 14 | 3 |
| 2 | PSICOLOGÍA CLÍNICA | Aprobado 4.6 | 3 | CORRIENTES Y TERAPIAS PSICOLÓGICAS | 18 | 3 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR expresamente indicado, que no procede la convalidación de la asignatura de Evaluación Psicológica, con la asignatura Construcción de Pruebas Psicológicas, toda vez que dicho estudiante obtuvo nota desaprobatoria en la primera de estas asignaturas, la que también cursó en la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR al Consejo Universitario, la ratificación del presente documento resolutive.





RESOLUCIÓN N° 039-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veinticuatro de abril del dos mil dieciocho.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE: (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.
- RECTOR-VRACAD-OGCDA-OGCRI
- FACSO-DEPS-DDPS- MCF-REG.TEC
- Archivo-Interesado-HIST. ACAD.
AIV/D
WJCCU/Sec. Acad.
RMO


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Mg. Wendy Jesús Catherin Cedillo Lozada
SECRETARIA ACADEMICA